



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0298 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 18 de Julio del 2015

VISTO:

Que, los expedientes administrativos tramitados con CUT N° 154142-2014 de fecha 09.NOV.2014, tramitados ante la Administración Local de Agua Moche Viru Chao e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por Jorge Marcial Felipe Bermúdez sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, conforme lo establece el numeral 65.3 artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29338, de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua. El nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones;

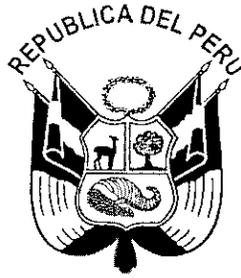
Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad. Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a las disposiciones estipuladas en dicho texto legal, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 082-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de Enero del 2005, se otorgó licencia de uso de Agua Superficial a favor de Berta Donatila Bermúdez de Aguilar para el predio denominado El Palto con Código Catastral N° 01263 para un área bajo riego de 0.7900 ha; con un volumen máximo de 11 376 m³ de las aguas provenientes del río Santa; para el bloque de Riego Lateral 6 con código PMVC-1602-B23, del ámbito de la Comisión de Regantes Lateral 6;

Que, con el expediente del visto, organizado por Jorge Marcial Felipe Bermúdez, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular; para el predio de U.C N° 01263 de un área bajo riego de 0,79 ha; según contrato privado de compra venta de terreno; adjuntando a su solicitud la constancia de no adeudo emitido por la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Chao;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0298 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 15/01/2015

Chao, Viru, Moche e intervalles”, y mediante Resolución Administrativa N° 142-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO “Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles Moche, Viru, Chao, Guadalupito e Intervalles” para el valle de Chao, ámbito de la Junta de Usuarios del Sub distrito de riego Chao donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del bloque de riego Lateral 6; con Código de bloque PMVC-14/17-B13; al cual se le asignó un volumen de 17,00 hm³ para un área bajo riego de 1 481,2831 ha;

Que, el expediente del visto se encuentra tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, con Informe Técnico N° 148-2014-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/OECH-KZNT;

Que, con Hoja de Validación N° 007-2015-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta sede, procede a validar el Informe Técnico N° 148-2014-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/OECH-KZNT, y opinando que se extinga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 082-05-DRA-LL/ATDRMVCH, en lo que respecta al derecho de uso de agua otorgado a favor de Berta Donatila Bermúdez de Aguilar, para su uso en el predio con U.C. 01263 con 0,79 ha bajo riego y un volumen máximo de agua otorgado de 11 376 m³ ubicado en el bloque de riego Lateral 6, dejándola subsistente en lo demás que contiene; y Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Jorge Marcial Felipe Bermúdez, para su uso en el predio con U.C. N° 01263 de un área de 0,79 ha; para aprovechar un volumen máximo anual de agua de hasta 9 065,25 m³; predio ubicado dentro del bloque de riego Lateral 6 identificado con código PMVC-16/17-B13; con aguas provenientes del río Santa; en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Chao, Comisión de Regantes Lateral 6;

Que, en el estado del procedimiento, resulta de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, que señalan que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite deben adecuarse a sus disposiciones, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR; la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 082-05-DRA-LL/ATDRMVCH emitida el 27 de enero del 2005, en lo que respecta al derecho de uso de agua otorgado a favor de Berta Donatila Bermúdez de Aguilar para su uso en el predio con U.C. 01263 con 0.79 ha bajo riego y un volumen máximo de agua otorgado de 11 376 m³, perteneciente al bloque de riego Lateral 6, dejándola subsistente en lo demás que contiene.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0298-2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 15 de Mayo de 2015

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Jorge Marcial Felipe Bermúdez, para su uso en el predio con U.C. N° 01263 de un área de 0,79 ha para aprovechar un volumen máximo anual de agua de hasta 9 065,25 m³; predio ubicados dentro del bloque de riego Lateral 6 identificado con código PMVC-16/17-B13; con aguas provenientes del río Santa; en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, Comisión de Regantes Lateral 6, según el siguiente detalle :

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado de hasta (m ³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	JORGE MARCIAL FELIPE BERMUDEZ	18135072	El Palto	01263	0,79	9 065,25
Coordenadas UTM - Datum WGS 84-Zona 17 L Hemisferio Sur			Ubicación Política.			
Infraestructura hidráulica: CD. Chavimochic, L01. Lateral 6, L02. San Jorge, L03. El palto, Pereda			Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Chao			
Centroide del predio: 761 137 E - 9 061 440 N			L04.			

Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Volumen (m ³)												Volumen Máximo de Agua Otorgado de hasta m ³
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
01263	0,7900	356,26	548,36	599,45	578,19	740,41	793,10	1 059,55	1 301,20	1 260,88	915,45	477,11	435,30	9 065,25

Artículo Tercero.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao entregue la dotación de agua al titular del derecho de uso de agua contenido en el Artículo 2° y ejecute el cobro de la Tarifa por utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se afecte según la disponibilidad hídrica.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro de Derechos de Uso de agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la Notificación de la presente resolución al recurrente, Comisión de Regantes Lateral 6, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Viru Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IV
HUARMEY CHICAMA
[Signature]
Ing Yonni Beónel Cáceres Villanueva
Director(e)